



Nombre del Puesto	Director de Planeación y Control
Nivel	15

Requisitos:	<ol style="list-style-type: none">1. Licenciatura en carrera afín al puesto, titulado con experiencia en el ramo.2. Experiencia en actividades relacionadas con el puesto.
Competencias:	<ol style="list-style-type: none">1. Análisis de problemas.2. Enfoque en resultados.3. Organización.4. Sensibilidad a lineamientos.5. Aptitud de liderazgo.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL

OBJETIVO:

Desarrollar la planeación, programación, formalización y evaluación de las obras y acciones que la Comisión Estatal del Agua promueve en el Estado, para el suministro de agua de uso público urbano, alcantarillado sanitario y pluvial, tratamiento, disposición y reúso de aguas residuales, así como en actividades de seguridad hidráulica para prevenir los efectos de avenidas, inundaciones y otros fenómenos extremos.

- Desarrollar el proceso de planeación programática que en materia hídrica ejecutará la Comisión comprendiendo las etapas de integración, concertación, licitación, control y evaluación y registro estadístico, en coordinación con las áreas de la Comisión, en términos de la legislación aplicable;
- Coadyuvar con los Municipios y Organismos Operadores, mediante la asesoría para la gestión e inclusión de sus obras y acciones para ser financiados mediante el programa de agua potable para la población de las autoridades hidráulicas;
- Definir, promover y concertar, las acciones a seguir en la participación de los programas en materia de agua y emergentes, realiza el Gobierno Federal a través de su instancia, asegurando la inclusión del Estado en la inversión federal que se determine para el desarrollo de las acciones;
- Organizar estrategias para propiciar la participación de las diversas instancias involucradas en el subsector agua potable para la planeación y actualización del Programa Hídrico del Estado;
- Coordinar las acciones de planeación y programación de inversiones necesarias para el desarrollo del sector hidráulico estatal de conformidad con la Ley de Planeación del Estado, involucrando la participación de autoridades municipales para la construcción de infraestructura hídrica necesaria en sus localidades;

SECRETARÍA DE GOBIERNO
-- DIC. 2017

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL

- Sugerir y participar en la definición de mecanismos para la gestión y obtención de financiamientos que coadyuven a la expansión, operación y conservación de instalaciones, maquinaria y equipo que en materia hidráulica se tienen en el Estado;
- Asesorar a los Municipios para la realización de planes y programas de desarrollo en materia de infraestructura hídrica en el ámbito de su jurisdicción;
- Elaborar y mantener actualizado el inventario de las obras ejecutadas para la prestación de servicios de agua potable y almacenamiento, en el Estado;
- Llevar a cabo la evaluación, control y seguimiento, respecto de la ejecución de los planes y programas, que en materia hídrica se implementan ;
- Colaborar en la elaboración del y Plan Estatal de Desarrollo y programa Sectorial, específicamente en el sector agua, así como integrar la información requerida para los informes anuales de Gobierno;
- Llevar a cabo al desarrollo de indicadores Estratégicos, de Gestión y de Desempeño, que en materia hídrica se requieran, para evaluar el desarrollo de la Comisión en su gestión, así como al impacto Estatal que
- Presidir como representante suplente de la Comisión, las reuniones de la Comisión de Regulación y Seguimiento (CORESE), de los programas Federalizados y del programa de Infraestructura Indígena (PROII) en base a la normatividad establecida;

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL
DICIEMBRE 2017

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL

- Brindar atención a los requerimientos de información, en el ámbito de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí;
- Las demás que le señalen las leyes, decretos, acuerdos, reglamentos y manuales, en el ámbito de su competencia y las que le confiera el Director General.
- Coadyuvar con el Enlace de la Comisión para el Acceso a la Información y el Comité de Transparencia y el Placardero en la atención a las solicitudes de Información;
- Estas funciones son enunciativas más no limitativas.

OFICIALIA MAYOR
D. F. C. U. P. J. O.